

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0593 del 07 de junio de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Convenio No. 2013-0286 del 1 de noviembre de 2013, suscrito entre el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX**, código contable **12-1806**, se constituyó un Fondo Educativo en Administración, destinado al otorgamiento de créditos para realizar estudios de educación superior de pregrado en las modalidades técnica, técnica – profesional, tecnológica y profesional, y de posgrado a nivel de especializaciones y maestrías, mediante créditos condonables por prestación de servicios y aprobación del periodo cursado para los servidores públicos del Ministerio de Salud y Protección Social. Los programas de estudios deberán orientarse al fortalecimiento de las competencias laborales en procura de niveles de excelencia y cumplimiento de las metas institucionales. El Ministerio de Salud y Protección Social financiara créditos educativos, acorde con los Reglamentos Operativos del Ministerio de Salud y Protección Social y de Fondo de EL ICETEX.

Que según el **ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO - REQUISITOS DE CONDONACION DEL CREDITO** del Reglamento Operativo: Los créditos otorgados serán condonables por el cumplimiento de los siguientes requisitos. Por la contraprestación de servicios en el Ministerio de Salud y Protección Social y entrega del Diploma, acta de grado.

La condonación de los créditos será comunicada por escrito enviado por el Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social en su condición de presidente del Comité de Selección al ICETEX con la relación de los beneficiarios y valor a condonar, con fundamento en la solicitud motivada del interesado y en cumplimiento de los anteriores requisitos, previa verificación y aprobación del Comité de Selección conformado por el Ministerio para el seguimiento y desarrollo del convenio MINSALUD – ICETEX No. 2013-0286/798 de 2013 MINSALUD.

Que mediante Oficio No 201944000600811, 681971 del 20 de mayo y 04 de junio de 2019, radicado ICETEX No 2019166082, 180344 del 27 de mayo y 12 de junio de 2019, emanado del Secretario General de MINSALUD solicitan tramitar la condonación y reversión de los intereses que se hayan causado de los beneficiarios que allí se relacionan.

Que con mérito en todo lo anterior

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la condonación de la obligación del beneficiario que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

| No                       | IDSOLICITUD | TD | IDSOLICITANTE | APELLIDOS NOMBRES              | Vr A CONDONAR          |
|--------------------------|-------------|----|---------------|--------------------------------|------------------------|
| 1                        | 2803592     | 2  | 1013579143    | GONZALEZ MARTINEZ YANETH LUCIA | 2.357.143,00           |
| 2                        | 3010491     | 2  | 1013579143    | GONZALEZ MARTINEZ YANETH LUCIA | 3.813.780,00           |
| 3                        | 2651015     | 2  | 53048821      | MORA BAQUERO KELLY JOHANNA     | 4.601.815,00           |
| 4                        | 3214476     | 2  | 80778209      | ROBAYO GARCIA GABRIEL          | 3.634.310,00           |
| <b>TOTAL CONDONACION</b> |             |    |               |                                | <b>\$14.407.048,00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 MCTE. (\$14.407.048,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1806 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.



**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 27 JUN 2019

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO**  
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

  
Elaboró: Rigoberto Mollama Bolaños  
Revisión: Claudia Avena

